

A) Admitidos:

- 30) PEÑA MORENO MARÍA, DNI-72067406B
- 31) PUENTE GARCÍA, MARÍA CARMEN, DNI-13980914L
- 32) OBESO GUTIÉRREZ, ANA BELÉN, DNI-72129723K
- 33) DE PABLO BOLADO, MARÍA, DNI-20217952D
- 34) RODRÍGUEZ SALVADO, CRISTINA, DNI-20201128K
- 35) RUIZ MARTÍN, ROSA, DNI-13979788C
- 36) SAINZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN, DNI-13779255R
- 37) SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ROSA, DNI-72092906G
- 38) SÁNCHEZ MAZORRA, JIMENA, DNI-72038009P
- 39) SAN EMETERIO AGUIRRE, ELIDA, DNI-72031959F
- 40) SANTAMARÍA SALAZAR, NATALIA, DNI-20217529T
- 41) SITIÉN GONZÁLEZ, ANA MARÍA, DNI-72046352W

B) Excluidos:

- 01) FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ, CRISTINA, falta fotocopia DNI.

SEGUNDO: El Tribunal que han de regir las pruebas queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Suplente: Don Juan Luis Ruiz Ortega, concejal del PSOE del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

SECRETARIO:

Doña María Alicia Bárcena Salas, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Anievas).

Suplente: Doña María José Peña Cuevas, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Campoo de Yuso).

Con voz y sin voto.

VOCALES:

- Don José María del Dujó Martín, técnico coordinador de Apoyo a Entidades Locales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Suplente: Don Jesús Silos Sánchez, jefe de servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Ambos en representación de la Comunidad Autónoma y designados por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.

- Doña María Luz Martínez Balbás, concejala del Grupo municipal PRC en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Suplente: Don Bernardo Perfecto González Longo, concejal del Grupo municipal PRC en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Ambos como Concejales en representación de los grupos políticos de la oposición.

- Don José Ramón Echevoyen Maeztu, funcionario con habilitación de carácter estatal (secretario-interventor en el Ayuntamiento de Miengo).

Suplente: Doña María José Vielba Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña).

- Doña Esther Palacio Pérez, funcionaria con habilitación de carácter estatal y secretaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Suplente: Don Alfonso López Blanco funcionario con habilitación de carácter estatal (secretario del Ayuntamiento de Reinosa).

TERCERO.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 6 de junio de 2008 a las diez horas en el Aula de Educación de Adultos en el Edificio del Colegio Casimiro Sainz de Matamorosa, calle Casimiro Sainz número 44.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras del citado proceso selectivo.

Matamorosa, 28 de abril de 2008.-El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

08/6189

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Bases de selección para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Deportes.

2.- El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- El tipo de contrato que tendrán los seleccionados será de personal laboral fijo. El régimen del contrato será el establecido por las normas de derecho laboral.

Segunda.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La cobertura de la plaza se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser empleado laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, con al menos una antigüedad de 2 años, en los niveles de clasificación profesional V y VI del Convenio Colectivo del IMD.

b).- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Por orden de 4 de febrero de 1986, se reconoce la equivalencia del certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975/76, con el título de graduado escolar a los efectos de acceso a los empleos públicos o privados y de promoción en ellos.

2.- Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en los anexos correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito, conforme al modelo que se facilitará en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes (Complejo Municipal de Deportes, Avda. del

Deporte s/n 39012 SANTANDER) y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOC.

2.- Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, en días laborables, en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados y festivos, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediato siguiente si aquel en que finalizase el plazo fuera sábado o festivo.

3.- Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

5.- El mero hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Certificaciones, justificantes o documentos, originales o copias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sexta.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias el Presidente del Consejo Rector del I.M.D. dictará la oportuna Resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en los tablones de edictos de la Corporación y del IMD y en el BOC, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Séptima.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el presidente del Consejo Rector del IMD, mediante la correspondiente Resolución, debiendo ajustarse a la siguiente composición:
Presidente: Un letrado del Ayuntamiento de Santander o funcionario en quien delegue.

Secretario: El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

El coordinador deportivo del IMD o empleado público en quien delegue

- 1 Técnico Informático del Ayuntamiento de Santander
- 1 Oficial Administrativo del Instituto Municipal de Deportes

2.- Los miembros del Tribunal serán designados con sus respectivos suplentes, pudiendo disponerse, en su caso, la asistencia de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que actuarán con voz pero sin voto.

3.- Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo al Presidente del Consejo Rector del IMD.

4.- El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

Octava.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

1.- El lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición, que no será inferior a dos meses de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC, se hará público en el BOC y en los tablones de edictos de la Corporación y del IMD, simultáneamente con la resolución del presidente del Consejo Rector del IMD, donde se declare la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes y la composición nominal del Tribunal.

Los sucesivos anuncios con la relación de aprobados y de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y del Instituto Municipal de Deportes.

2.- Los aspirantes convocados deberán acudir provistos del DNI a cada ejercicio, que se realizará en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Novena.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1.- Disposiciones generales:

- 1.1.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.
- 1.2.- La calificación definitiva de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. El aspirante aprobado con mayor puntuación será designado para ocupar la plaza.

2.- Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Antigüedad:

- 1.1.- Tiempo de servicios prestados, en el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado.
La puntuación máxima por Antigüedad no podrá exceder de 3 puntos.

2.- Titulación Académica.

- Por estar en posesión del título de Licenciado. 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Diplomado o equivalente: 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,75 puntos.
- La puntuación máxima por titulación académica no podrá exceder de 1,5 puntos.
- Sólo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria, la de nivel superior.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones de la plaza convocada, impartidos u homologados por el CEARC, INAP, Centros u Organismos Oficiales y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 1,5 puntos.

Baremo.

- Asistencia a cursos:
- De hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 horas a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 horas a 80 horas: 0,45 puntos.
De 81 a 120 horas: 0,60 puntos.
De más de 120 horas: 0,75 puntos.

- Cursos superados:

De hasta 20 horas: 0,30 puntos.
De 21 horas a 40 horas: 0,45 puntos.
De 41 horas a 80 horas: 0,60 puntos.
De 81 a 120 horas: 0,75 puntos.
De más de 120 horas: 1 punto.

No se computarán los cursos en cuyo diploma o documento acreditativo no se certifique el número de horas lectivas.

3.- Fase de oposición.

3.1.- Disposiciones generales.

3.1.1.- La fase de oposición constará de los dos ejercicios que se señalan en el apartado.

3.1.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las diferencias existentes entre las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a dos puntos.

3.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en los tabloneros de edictos de la Corporación y del Instituto Municipal de Deportes, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

3.1.4.- La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase. La puntuación final se obtendrá sumando la de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

3.2.- Ejercicios de la fase de oposición.

3.2.1.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, del anexo I que figura en las bases de la convocatoria. Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación, la composición y la claridad de la exposición. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

3.2.2.- Segundo ejercicio.

Será de carácter práctico y constará de dos partes.

Primera Parte: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento del programa informático de procesador de textos Word, que propondrá el tribunal.

Segunda Parte: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento del programa informático Excel (hoja de cálculo) que propondrá el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de cada una de las pruebas será de 30 minutos.

Cada parte se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el segundo ejercicio.

Décima.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal en el acta correspondiente junto con la relación de aprobados y calificaciones, procederá a la propuesta para la contratación del aspirante seleccionado, siempre que acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En ningún caso esta propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

2.- La relación de aprobados, junto con los expedientes y actas, serán elevados por el Tribunal al Consejo Rector que, a la vista de la propuesta del Tribunal, procederá, mediante Resolución de su Presidente, a la contratación indefinida del aspirante propuesto, notificándose indivi-

dualmente al interesado, así como a través de tabloneros de edictos de la Corporación y del IMD.

Undécima.- RECURSOS.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de abril de 2008.-El presidente del Consejo Rector, Luis Morante Sánchez.

TEMARIO

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. El municipio. Otras Entidades Locales.

Tema 4.- El Personal al Servicio de la Administración Pública. Clases y Regulación normativa. El Régimen jurídico de la Función Pública. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5.- El personal laboral al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El contrato laboral.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y clases. El silencio administrativo.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Interesados. Abstención y Recusación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.

Tema 9.- El funcionamiento de los órganos colegiados locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11.- Los contratos públicos: Concepto y clases. Estudio de los elementos de los contratos administrativos.

Tema 12.- La Gestión de los Servicios Públicos Locales.

Tema 13.- Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales.

Tema 14.- Las Ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales.

08/6150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Oferta de empleo público para el año 2008

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta del Consejo Rector, la oferta de empleo público del Instituto Municipal de Deportes para el año 2008, según el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Número de plazas	Forma de provisión
Jefe de Negociado	1	Promoción interna
Auxiliar Administrativo	1	Promoción interna
Conserje	1	Promoción interna

Santander, 28 de abril de 2008.-El presidente de Consejo Rector, Luis Morante Sánchez.

08/6188